



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.**

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 682-2012-GRA/PRES**

**Ayacucho, 16 JUL 2012**

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0134-2012-GRA/PRES de fecha 21 de febrero del 2011, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0570-2012-GRA/PRES de fecha 02 de julio del 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el primer párrafo del Artículo 44º de la Ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, están sujetos al régimen laboral aplicable a la Administración Pública, conforme a ley;

Que, el régimen laboral general aplicable a la administración pública se encuentra regulado por el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. En consecuencia, los ex funcionarios y funcionarios comprendidos serán sometidos a Proceso Administrativo Disciplinario de conformidad al capítulo IV y V de la ley acotada;

Que, los Artículos 164º y 165º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 establece que "El Proceso Administrativo Disciplinario será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares y contara con tres miembros suplentes, será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el jefe de personal y un servidor designado por los trabajadores";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0134-2012-GRA/PRES de fecha 21 de febrero del 2012, se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Ayacucho para el Año Fiscal 2012, de la siguiente manera: **Miembros Titulares:** Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA-Presidente; FRANCISCO HERMINIO VENEGAS VILLEGAS - Secretario y Econ. CESAR AUGUSTO NONALAYA TORALVA - Miembro y como **Miembros Suplentes:** Econ. EDGAR QUISPE MITMA – Representante del Titular de la Entidad; Mag. WALTER ORE AVALOS – Representante de la Oficina de Recursos Humanos y el Ing. EMILIO TINCO HUAMANÍ – Representante de los trabajadores;

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0570-2012-GRA/PRES de fecha 02 de julio del 2012, se da por concluida la designación al Sr. FRANCISCO HERMINIO VENEGAS VILLEGAS en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho por ende el mencionado funcionario dejaría de conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;



Que, en tal contexto, resulta necesario la reconstitución y conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2012, en aplicación del Art.165° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo N° 1029 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2007-GRA/PRES que aprueba la Directiva N° 001-GRA/PRES de Procesos Administrativos Regionales, modificado por las leyes N°s. 27902, 28013 y 29053;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONSTITUIR y CONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia y efectividad durante el Ejercicio Fiscal del año 2012, integrado conforme al detalle siguiente:

**MIEMBROS TITULARES:**

Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA **Presidente**  
Funcionario Designado por el Titular de la Entidad.

Abog. EDGAR GUZMAN CHIPANA ROJAS **Secretario**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos.

Econ. CESAR AUGUSTO NONALAYA TORALVA. **Miembro**  
Representante de los Trabajadores.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Econ. EDGAR QUISPE MITMA Representante del Titular de la Entidad.

Ing. WALTER ORE AVALOS Representante de la Oficina de Recursos Humanos.

Ing. EMILIO TINCO HUAMANI Representante de los Trabajadores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 0134-2012-GRA/PRES del 21 de febrero del 2012, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los funcionarios mencionados precedentemente, así como los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias correspondientes de conformidad a las disposiciones vigentes para su reconocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILBERBO ESCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que con copia de transcripción oficial  
Expedida por mi Despacho

2 Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL  
PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL